

**(RESTABLECIMIENTO Y ADECUACIÓN UNIDAD COORDINADORA DEL  
PROGRAMA SOCIOAMBIENTAL Y DE DESARROLLO FORESTAL II)**

**ACUERDO MINISTERIAL No. 10-2001**, Aprobado el 22 de Noviembre del 2001

Publicado en La Gaceta No. 9 del 15 de Enero del 2002

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MARENA**

El Ingeniero Roberto Stadthagen Vogl con cédula No. 001-250838-0010D, Ministro del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA), en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1-94, Ley Creadora del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 6 del diez de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Programa Socio ambiental de Desarrollo Forestal (POSAF I), creado como una respuesta a la problemática del inadecuado manejo de los recursos naturales y degradación ambiental en Nicaragua, tuvo un impacto exitoso en la introducción de sistemas productivos más acordes con la conservación y manejo de los recursos naturales en cuencas prioritarias del país, generando mayores ingresos para los productores participantes del Programa y sus familias.

**II**

Que el Banco Interamericano para el Desarrollo (BID) ha otorgado a la República de Nicaragua a través de MARENA como organismo ejecutor, un financiamiento en condiciones blandas para la ejecución del PROGRAMA SOCIOAMBIENTAL Y DESARROLLO FORESTAL II (1084/SF-NI) conceptualizando como un programa para el desarrollo sostenible de los recursos naturales en cuencas priorizadas e instrumento facilitador que permita consolidar el cambio cultural con la instauración de un modelo de desarrollo económico sostenible y de conservación de los recursos naturales en las cuencas prioritarias del país.

**III**

Que para el desarrollo del POSAF I, el MARENA creó una Unidad Coordinadora para la ejecución del Programa, órgano vital que se desempeñó en forma exitosa, sin embargo para la segunda fase del programa (POSAF II) se requiere una adecuación de esta unidad para atender la demanda creciente de participantes con eficiente seguimiento, capacitación y asistencia técnica.

## IV

Que la Unidad Coordinadora del POSAF II, requiere de un órgano de soberanía interna.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Se restablece y se adecua la UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA SOCIOAMBIENTAL Y DE DESARROLLO FORESTAL II (POSAF II, 1084-SF/NI), como un órgano subordinado directamente del Ministro del MARENA, con el objeto de continuar la contribución al desarrollo socio-económico y la sostenibilidad de los recursos naturales renovables, iniciada en el POSAF I, retomando sus objetivos, alcances, metas y acciones.

**SEGUNDO:** Créase el órgano superior de la Unidad Coordinadora (UCP) el COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL (CDN), a quien le corresponden las siguientes funciones: (i) aprobar los planes operativos anuales, presupuesto y reglamento operativo del Programa, (ii) supervisar las labores de la UCP y avance del Programa, (iii) aprobar como última instancia los proyectos presentados por los Organismos Coejecutores y (iv) mantener una estrecha coordinación con las instituciones del sector y resolver como última instancia cualquier problema que surgiese entre EL PROGRAMA y los Coejecutores o instituciones participantes. Este COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL se constituirá con seis miembros, conformado de la forma siguiente:

- El Ministro de MARENA, quien lo presidirá.-
- El Director del INAFOR.
- Un representante del IDR.
- Un representante de AMUNIC
- Dos representantes del sector privado, (OCES) nombrados por el Ministro del MARENA en base a una lista de cinco nombres propuestos por la Dirección de la UCP.
- El Director de la UCP.
- El Director de la UCP, quien actuará como Secretario del CDN.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en un Diario de Circulación nacional, sin perjuicio de su última publicación en el Diario La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2001.  
**ROBERTO STADTHAGEN VOGL**, Ministro.